

Gasto cumplimentación exhorto: 35,40 euros.

Gasto Colegio Registradores (nota simple): 9,11 euros.

Gasto minuta Registro Mercantil de Madrid: 36,25 euros.

Gasto cumplimiento oficio Ayuntamiento de El Vellón: 20,92 euros.

Gasto cumplimentación oficio "Banco Occidental": 4,88 euros.

Total: 117,03 euros.

Importan los derechos y suplidos de la señora procuradora: 644,87 euros.

Total importe de la tasación de costas: 1.460,25 euros (salvo error u omisión).

Liquidación de intereses practicada por la señora secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid en el juicio de cognición número 292 de 1989:

Principal reclamado: 2.811,64 euros.

Primer período: desde la fecha de interposición de la demanda (22 de mayo de 1989) hasta el día 1 de julio de 1999, fecha de la sentencia en primera instancia dictada tras la anulación de la primera sentencia.

Interés aplicable: el interés legal del dinero.

1. Año 1989: desde la fecha de interposición de la demanda (22 de mayo de 1989) hasta el 31 de diciembre de 1989: 223 días.

223 días (interés al 9 por 100): 154,60 euros.

2. Año 1990 (al 10 por 100): 281,16 euros.

3. Año 1991 (al 10 por 100): 281,16 euros.

4. Año 1992 (al 10 por 100): 281,16 euros.

5. Año 1993 (al 10 por 100): 281,16 euros.

6. Año 1994 (al 9 por 100): 253,04 euros.

7. Año 1995 (al 9 por 100): 253,04 euros.

8. Año 1996 (al 9 por 100): 253,04 euros.

9. Año 1997 (al 7,5 por 100): 210,87 euros.

10. Año 1998 (al 5,5 por 100): 154,64 euros.

11. Año 1999 (desde el 1 de enero de 1999 hasta el día de la sentencia, 1 de julio de 1999), ciento ochenta y un días, al 4,25 por 100: 59,25 euros.

Segundo período: desde el día de la sentencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Se aplica el interés legal incrementado dos puntos.

1. Año 1999 (desde la sentencia hasta el 12 de diciembre de 1999, ciento ochenta y cuatro días al 6,25 por 100): 88,58 euros.

2. Año 2000 (al 6,25 por 100): 175,72 euros.

3. Año 2001 (al 7,5 por 100): 210,87 euros.

4. Año 2002 (al 6,25 por 100): 175,72 euros.

5. Año 2003 (al 6,25 por 100): 175,72 euros.

6. Año 2004 (al 5,75 por 100): 161,66 euros.

7. Año 2005 (al 6 por 100): 168,69 euros.

8. Año 2006 (al 6 por 100): 168,69 euros.

9. Año 2007 (al 7 por 100): 196,81 euros.

Total (salvo error u omisión): 3.985,58 euros.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado don Tomás Cerezo Perlado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(01/2.781/09)

JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO

Doña Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.699 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Marian Igala, doña Paulina Ioan y doña Marian Ioan, como autoras de una falta de hurto, a la pena para cada una de ellas de dos meses de multa, con cuota diaria de 6 euros, y costas, y entrega definitiva de los efectos al establecimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marian Ioan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.214/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 88 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 21

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 24 de marzo de 2009.

Doña Aránzazu Irurozqui Vargas, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 88 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en el que se ha formulado de-

nuncia contra doña Ana Priscilla Gálvez Sánchez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Ana Priscilla Gálvez Sánchez, como autora responsable de la falta indicada de hurto, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Aránzazu Irurozqui Vargas, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciada doña Ana Priscilla Gálvez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.363/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 88 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 81

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 26 de mayo de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 117 de 2009, seguidos por una presunta falta de lesiones imprudentes, en el que se ha formulado denuncia contra doña Noemí Barquillo Ruiz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Noemí Barquillo Ruizde los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciante don Juan Luis Díaz Álvaro, que tenía como último domicilio conocido el "Bar Restaurante Guzmán", calle Imagen, número 13, 28018 Madrid, expido la

presente en Madrid, a 9 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.362/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 78 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 80

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 26 de mayo de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 78 de 2009, seguidos por una presunta falta de amenazas, en el que se ha formulado denuncia contra don Wilfredo Zabala Núñez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Wilfredo Zabala Núñez, de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Wilfredo Zabala Núñez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 9 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.361/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 238 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 33

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pue-

blo otorgan.—En Madrid, a 1 de abril de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 238 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don Manuel Pazzaglia u Guiseppe Scotesse, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Manuel Pazzaglia u Guiseppe Scotesse, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de cuarenta días multa, con cuota diaria de 4 euros, y al pago de las costas del juicio si las hubiera.

Notificada “in voce” la sentencia, con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Manuel Pazzaglia u Guiseppe Scotesse, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.431/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 237 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 38

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 1 de abril de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 237 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra don Vicente Farrán García, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Vicente Farrán García, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, y al pago de las costas del juicio si las hubiera.

Notificada “in voce” la sentencia, con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Vicente Farrán García, que tenía como último domicilio conocido, calle Camino de Marchecos, sin número, Aranjuez (Madrid), y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.435/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 568 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Víctor Cristea, a fin de que el día 8 de septiembre de 2009, a las once y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas número 568 de 2009, seguido por hurto, en calidad de denunciado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Víctor Cristea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 16 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.621/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.